MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
NIT: 901.440.188-1

ACTA DE TERMINACIÓN NÚMERO 2024322011085686 /

DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 /

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-DISAN-EJC-2024, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN JURÍDICA (PASAJES Y VIÁTICOS)".

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional); actuando en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, entidad identificada con Nit. 901.440.188-1 y por la otra parte, **CRISTIAN ALEJANDRO ROJAS ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 1.013.680.406** expedida en **Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 202-DISAN-EJC-2024**, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 13 del mes de febrero del 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 202-DISAN-EJC-2024 con el señor **CRISTIAN ALEJANDRO ROJAS ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 1.013.680.406** expedida en **Bogotá D.C.**, con el objeto de **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN JURÍDICA (PASAJES Y VIÁTICOS)".**

Que la cláusula tercera estipula el valor del contrato por la suma **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($21.819.000,00).**

Que de conformidad con la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios N° 202-DISAN-EJC-2024 el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará desde el 15 de febrero de 2024 con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que en oficio del 6 de septiembre el contratista solicitó ante la supervisora la terminación anticipada del contrato N° 202-DISAN-EJC-2024, manifestando su intención de dar por terminado anticipadamente el mismo a partir del 31 de agosto de 2024 por mutuo acuerdo.

Que mediante escrito de radicado N°2024325002469381-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 fecha 11 de septiembre de 2024, la supervisora del referido contrato el señor Sargento Primero RICHARD HERNAN VILLARREAL GUSTIN solicitó la terminación del contrato, en los siguientes términos, así:



Asunto: termino de contrato 202

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Coronel Director de Sanidad del Ejercito Nacional, autorice a quien corresponda el termino del contrato 202 del señor Cristian Alejandro Rojas Rozo identificado con numero de cedula 1013680406 quien se encontraba laborando en la oficina de viáticos DISAN desde el mes de febrero al mes de agosto del presente año, y que por muto acuerdo se realiza la terminación con fecha 31 de agosto del 2024, así mismo solicito el apoyo para una nueva contratación para la oficina de viáticos por el tiempo que resta del año.

Presupuesto inicial	$ 21.819.000
Presupuesto ejecutado	$ 13.507.000
Presupuesto a reducir	$ 8.312.000

Respetuosamente,

Sargento Primero RICHARD HERNAN VILLARREAL GUSTIN.
Supervisor de contrato 202 viáticos DISAN EJC.

Anexo:
copia oficio termino de contrato del señor Cristian Alejandro Rojas Rozo
copia contrato 202

De lo anterior el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto, mediante oficio con radicado 2024325002469381 de fecha 12 de septiembre de 2024 envía a la oficina de gestión administrativa para la recomendación a lugar, considerándose viable y dando lugar a la presente acta de terminación.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del mencionado contrato se considera procedente adelantar los procedimientos necesarios para efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la correspondiente liberación de los recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica en su inciso segundo: *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)"*

> Que la Doctrina indica: *"(…) Si la autonomía de la voluntad es la piedra angular sobre la cual se erige el Estatuto Contractual, y si el acuerdo de voluntades es ley para las partes contratantes, la misma voluntad que intervine para el nacimiento de la fuente obligacional, tiene entidad suficiente para terminar su vigencia, bajo el fenómeno de la resciliación "distracto contractual" o "mutuo disenso" (…)"*[1]

Quienes suscriben la presente acta de terminación bilateral y por mutuo acuerdo, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte de la presente.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato en cuestión, en el cual:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N° 202-DISAN-EJC-2024, celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y CRISTIAN ALEJANDRO ROJAS ROZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.680.406 expedida en Bogotá D.C., a partir del 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Libérese el valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($8.312.000,00), de conformidad con los saldos y valores certificados por el supervisor del contrato, el cual hace parte íntegra del presente documento.

[1] Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. Pág. 857.

TERCERO: Con base en lo anterior quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C, al Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ALEJANDRO ROJAS ROZO
N° 1.013.680.406 expedida en **Bogotá D.C.**,

Cargo	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:	Supervisor:
NOMBRE	**PS. ALEJANDRO VILLAMIZAR TORRES** Asesor Jurídico Sección Contratos DISAN	**DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**MY. JUAN DARÍO LÓPEZ OSTOS** Oficial Sección Contratos Disan	**Sargento Primero RICHARD HERNAN VILLARREAL GUSTIN** Supervisor del contrato